

que precede, es con el laudable objeto de oír su parecer sobre ella, mas bien que para que informe con vista de antecedentes, puesto que en aquellas oficinas existen cuantos hay escritos sobre el asunto. En tal concepto la Municipalidad está en el caso de exponer la justicia, la conveniencia y la necesidad de que se condone a la poblacion tal suma de las cuarenta y dos mil y pico de P. N. que se hace cargo a los Concejales del año de mil ochocientos cuarenta y dos. Las razones que ellos alegan para pedir que así se haga, son de tanta notoriedad que escusan la necesidad de repetirlas: que en nada ha mejorado la condicion de los propietarios y labradores del pais desde aquella época. es cosa igualmente sabida; por consiguiente el repartir ahora en cantidad al vecindario, viene a gravarlo en lo que ellos añaden, deymes de los sacrificios inmensos, exorbitantes que ha hecho para levantar las cargas publicas en el presente año cubriendo atrasos de tal cantidad que cuenta muy bien a la Administracion de Provincial. Tal es la opinion

—

